



Organización de los
Estados Americanos



Proyecto

Concurso de cortos:

***¡Infórmate!* y mejora tu calidad de vida**



Organización de los Estados Americanos



La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (SG/OEA) y la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA) invitan a la comunidad universitaria y de educación superior a participar en el **Concurso Interamericano de Cortometrajes – “¡Infórmate! y mejora tu calidad de vida”**, con base en lo siguiente:

I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

En un sistema democrático, los individuos tienen derecho a solicitar y recibir información pública que les permita monitorear las acciones del Estado en pos de una gestión transparente, eficaz y responsable frente a los ciudadanos y sus demandas. En ese sentido, el derecho de acceso a la información pública, reconocido como un derecho fundamental e instrumental a nivel internacional y regional, juega un rol clave para lograr una efectiva rendición de cuentas de los gobiernos y promover una mayor participación por parte de los ciudadanos.

Por otro lado, el derecho de acceso a la información pública es un instrumento efectivo para promover la participación informada de la ciudadanía. La posibilidad de ser actor, participando de manera activa en los asuntos públicos y como observador institucional de la gestión estatal, incrementa la confianza ciudadana en las instituciones públicas, lo que se traduce en una mayor legitimidad y fortalecimiento de la gobernabilidad democrática.

Asimismo, la divulgación de la información pública ha permitido, particularmente en varios países de la región, mejorar la provisión de bienes y servicios públicos en sectores específicos, reducir costos y mitigar riesgos ante posibles daños y pérdidas que se puedan presentar en áreas tales como seguridad, salud y medioambiente, entre otras.

En ese sentido, el acceso a la información pública no sólo es un instrumento que asegura una mayor transparencia de los gobiernos, sino también un requisito necesario para la efectiva participación de la sociedad en los procesos de formulación e implementación de políticas que afectan a su comunidad, así como en las decisiones de la vida cotidiana. Para tal efecto, los ciudadanos deben contar con la información necesaria para influir y/o tomar las mejores decisiones en áreas tales como educación, salud, medio ambiente, seguridad pública, actividades económicas, etc. De ahí que el derecho de acceso a la información se convierte en un instrumento esencial y transversal en los distintos sectores de política pública, en los distintos mecanismos de participación existentes y en el día a día de las personas.

De esta manera, el derecho de acceso a la información ha evolucionado y no se limita a la información general sobre la gestión de los recursos públicos por parte del Estado, sino también a la información específica y útil para facilitar la toma de decisiones por parte de los ciudadanos, para resolver un problema social concreto y/o para obtener un beneficio específico¹. De este modo, la información permite que los ciudadanos tomen o modifiquen medidas y comportamientos frente a problemas y/o beneficios sociales cotidianos para mejorar su calidad de vida.

¹Concepto de Transparencia Focalizada, el cual consiste en la divulgación, por parte de entidades estatales y/o privadas, de información pública dirigida a una audiencia definida, teniendo en cuenta de que el acceso a la información tiende a adquirir mayor impacto cuando se focaliza en áreas de interés específicas y bien definidas de las personas



Organización de los Estados Americanos



En los últimos años, los países de América Latina y el Caribe han avanzado considerablemente en la promoción del derecho de acceso a la información, a través de legislación, políticas e iniciativas orientadas hacia ese fin. La Organización de los Estados Americanos (OEA) ha acompañado estos esfuerzos desde sus inicios con apoyos institucionales y herramientas, tales como la Ley Modelo de Acceso a la Información Pública y su Guía de Implementación, que han contribuido a que actualmente veintiún (21) países de la región cuenten con leyes de acceso a la información pública.

Sin embargo, aún se constata un desconocimiento general del derecho de acceso a la información en la ciudadanía de la región. Este desconocimiento se traduce, entre otras cosas, en la incapacidad de los ciudadanos de participar en los procesos decisorios que tienen un efecto en su calidad de vida, en una desigualdad en el acceso a los bienes y servicios públicos, y en el quiebre de confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas y en la política en general.

La SG/OEA a través del Departamento para la Gestión Pública Efectiva (DGPE) ha trabajado en los últimos años en la promoción del derecho de acceso a la información pública a través del impulso a iniciativas orientadas al fortalecimiento de las capacidades institucionales de las entidades que velan y supervisan el cumplimiento de las leyes de acceso a la información; así como también apoyando la organización de actividades de capacitación a funcionarios públicos y de sensibilización ciudadana.

Por su parte, la RTA apoya a la región a través de espacios permanentes de diálogo, cooperación, e intercambio de conocimientos y experiencias entre las autoridades públicas que tienen funciones clave en el área de transparencia y el derecho de acceso a la información. La RTA promueve prácticas relacionadas con dichos temas, estableciendo canales de difusión, facilitando la retroalimentación y sinergia de diferentes actores tales como la comunidad académica, la sociedad civil, la administración pública y los organismos internacionales, entre otros.

Con el fin de dar un mayor impulso al conocimiento del derecho de acceso a la información y a los beneficios que acarrea, la SG/OEA y la RTA llevarán a cabo conjuntamente el presente proyecto, que tiene por objetivo concientizar a la ciudadanía sobre la relación directa que existe entre el uso de la información pública y la mejora en la calidad de vida. En este sentido, se espera combinar los esfuerzos que realiza la SG/OEA en estos temas, con el trabajo de la RTA, sus canales de diálogo y capacidad de difusión, y así poder generar un mayor impacto a nivel regional.

El proyecto consiste en realizar un concurso de piezas audiovisuales entre jóvenes estudiantes de los países que conforman la RTA (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Guatemala, Ecuador, El Salvador, México, Perú y Uruguay), que se encuentren cursando carreras universitarias en el campo del cine, las artes audiovisuales y el diseño gráfico. En ese sentido, se espera que los jóvenes estudiantes apliquen lo aprendido en las aulas y combinen la creatividad, la teoría y las tecnologías para transmitir un mensaje sobre la utilidad social del derecho de acceso a la información pública en la vida cotidiana.

Los jóvenes, como nuevas voces y a través de diferentes formas de transmitir un mismo mensaje, tienen la posibilidad de realizar una gran contribución a las sociedades de la región. Asimismo, representan a las futuras generaciones de tomadores de decisión, con un enorme potencial para promover el mensaje de transparencia y convertirse en multiplicadores de voz.



Organización de los Estados Americanos



Por otro lado, el acceso a la información pública se constituye como un derecho humano que al ser satisfecho y garantizado lleva a la concretización de otros derechos, es decir, a través del ejercicio de este derecho se puede exigir el cumplimiento de otros derechos sociales como por ejemplo, el acceso a una vivienda digna o a una buena educación, asociados a las necesidades concretas de las personas.

Los ciudadanos pueden asegurar el respeto o la restitución de sus derechos, accediendo a información que muestra la manera en que el Estado aborda diversos aspectos referidos a la condición de ciudadanía, escenario favorable para el accionar de dirigentes de organizaciones sociales que pueden contar con una importante herramienta para el beneficio de las organizaciones que representan y de las cuales forman parte, y así dar solución a problemáticas que afectan la calidad de vida y convivencia de las comunidades.

II. ESTRUCTURA

1. Objetivo General

El concurso tiene por objetivo general sensibilizar a la ciudadanía de los países pertenecientes a la RTA sobre la importancia del ejercicio del derecho de acceso a la información pública para mejorar su calidad de vida.

2. Objetivos Específicos

- a. Promover el uso de la información pública, entre los estudiantes universitarios y el público general, para la toma de decisiones de la vida cotidiana y en los asuntos públicos.
- b. Generar un debate entre la ciudadanía, las organizaciones de la sociedad civil y funcionarios del gobierno sobre la importancia y los efectos que acarrea ejercer plenamente el derecho de acceso a la información.
- c. Impulsar a los jóvenes artistas y creadores culturales a ser multiplicadores del derecho de acceso a la información pública a través de las artes audiovisuales como medio de comunicación.

3. Perfil de los participantes

El concurso convoca a estudiantes activos (inscritos en el periodo lectivo en curso) de universidades públicas o privadas de países integrantes de la RTA, interesados en la promoción del derecho de acceso a la información pública y la cinematografía, quienes podrán participar en forma individual o por equipos.

Cada institución miembro de la RTA se encargará de identificar a las universidades y/o los institutos terciarios (institutos de carreras técnicas) de cine, artes audiovisuales y diseño gráfico y emitir las convocatorias con base en los requerimientos establecidos por la SG/OEA. Se espera que los estudiantes puedan utilizar las casas de estudio y el asesoramiento de sus profesores como marco de consulta y soporte técnico durante el periodo del concurso.



Organización de los Estados Americanos



4. Descripción de las piezas audiovisuales

Cada pieza audiovisual registrada por los participantes constará de un cortometraje con duración de 120 segundos, el cual deberá comunicar un mensaje sobre por qué el derecho de acceso a la información es útil para mejorar su calidad de vida.

Los cortometrajes deben abordar la promoción y defensa del derecho de acceso a la información pública utilizando el medio audiovisual para plantear la relación de éste derecho con la mejora de la calidad de vida cotidiana (en aspectos como la salud, educación, medioambiente, seguridad, trabajo, programas sociales, entre otros). Asimismo, se espera que los cortos puedan servir para estimular una cultura de transparencia, de acceso a la información y promover el debate y la reflexión.

5. Evaluación de las piezas audiovisuales

Las piezas audiovisuales registradas que cumplan con los requisitos establecidos por la SG/OEA y la RTA serán evaluados por un jurado, quien elijará los tres (3) mejores cortos con base en los criterios de selección establecidos en las bases del concurso.

El referido jurado estará compuesto por 5 miembros, de los cuáles la participación de la Alianza Regional por la Libre Expresión e Información, el Departamento para la Gestión Pública Efectiva de la SG/OEA, y un país miembro de la RTA tendrán participación preceptiva en el mismo.

Los otros dos miembros restantes serán designados por las instituciones convocantes, y a dichos efectos se identifican los siguientes perfiles a considerar:

- Director de cine
- Universidades de países neutrales a la RTA
- Instituto de Cultura
- Instituto Cinematográfico
- Canal estatal de televisión
- Periodista

Una vez finalizado el período de postulación de cortos (31 de enero de 2015), se publicará en la página Web de las instituciones convocantes la composición del jurado con base en los lineamientos antes referidos.

6. Reconocimientos y premiación

Los cortometrajes ganadores serán premiados en la Conferencia Internacional de Comisionados de Información (ICIC por su acrónimo en inglés), que se celebrará en la Ciudad de Santiago de Chile, Chile. Por otra parte, es opcional para las instituciones miembros de la RTA realizar talleres en sus respectivos países para premiar a los equipos ganadores y/o mencionados de su país.



Organización de los Estados Americanos



Las piezas ganadoras serán difundidas mediante los canales de comunicación y difusión de la SG/OEA, así como los de las instituciones de la RTA, redes sociales y otros.

7. Fases del Concurso

El concurso contempla las siguientes etapas:

a. Estrategia de comunicación, difusión y convocatoria del concurso

Con el fin de facilitar las actividades de difusión del concurso, la SG/OEA a través del DGPE elaborará una estrategia de comunicación, la cual contendrá: i) la gráfica y el contenido de los materiales de difusión (a ser impresos y colocados en medios electrónicos de difusión por cada institución miembro de la RTA); ii) un breve documento sobre la temática del concurso que deberá entregarse a los estudiantes como marco de referencia para el desarrollo de los cortometrajes; iii) las bases y condiciones del concurso; iv) el formulario de inscripción; (v) una página conjunta SG/OEA-RTA en redes sociales y vi) comunicados de prensa SG/OEA-RTA, entre otros.

Cada institución miembro de la RTA emitirá la convocatoria del concurso en su país utilizando los materiales elaborados por la SG/OEA. Para tal fin, se pueden llevar a cabo las siguientes actividades: i) colocar la información en su página Web institucional, ii) publicitar el concurso en la radio y los principales diarios del país; iii) anunciar el concurso en programas de televisión, iv) colocar información sobre el concurso en las redes sociales y v) difundir los materiales impresos en las universidades, institutos culturales, entre otras instancias. Por otro lado, serán fundamentales las comunicaciones directas con universidades e institutos terciarios, a través de reuniones presenciales, virtuales, teleconferencias y correos electrónicos.

b. Recepción de propuestas y selección de cortos ganadores

La SG/OEA a través del DGPE recibirá las propuestas de cortometrajes de los estudiantes y dejará constancia en una planilla que se distribuirá a las instituciones miembros de la RTA. Asimismo, deberá sistematizar todos los formularios de propuestas recibidas (con sus respectivos cortometrajes), identificando las que cumplen con los requisitos del concurso. Las propuestas que reúnan las condiciones requeridas serán enviadas al jurado, quien deberá elegir los tres (3) cortos ganadores para el primer, segundo y tercer puesto, en base a los criterios de selección establecidos por la SG/OEA.

El jurado hará una mención especial a los equipos más destacados (uno o dos por país) de los países miembros de la RTA que no fueron seleccionados dentro de los tres primeros puestos, con el fin de que se reconozcan sus esfuerzos y que sus trabajos puedan difundirse en sus respectivos países.

Las piezas ganadoras, así como las que reciban mención especial serán publicadas en la página Web de la SG/OEA y distribuidas a las instituciones de la RTA para que puedan divulgarlas en sus portales Web y mediante redes sociales.

c. Seminario y talleres de entrega de premios

Como cierre del concurso se contempla la realización de un espacio de intercambio, que tendrá lugar en la ICIC 2015, con el fin de premiar a los cortos ganadores y abrir espacios de diálogo en temas



clave del acceso a la información con los participantes del evento, entre los cuales se identifican: organizaciones de la sociedad civil, funcionarios del gobierno y universidades.

A su vez, es optativo para cada institución miembro de la RTA realizar actividades de premiación, a través de talleres o actividades similares, para los ganadores de su país (ya sea el 2do, 3er, o mención especial) con el fin de abrir espacios de discusión entre los distintos actores sociales y del estado y contribuir a difundir la importancia del derecho de acceso a la información para mejorar la calidad de vida de la población.

III. EJECUCIÓN DEL CONCURSO

La SG/OEA, a través del DGPE, conjuntamente con la RTA serán los ejecutores del concurso. Con el fin de facilitar la ejecución del mismo, la SG/OEA coordinará las actividades del concurso directamente con la Unidad de Acceso a la Información Pública de Uruguay (UAIP), quien a su vez coordinará con las instituciones miembros de la RTA.

En ese sentido, cada parte asumirá distintas responsabilidades que se encuentran descritas en detalle en el Anexo A de este concurso. De manera general se mencionan las siguientes:

La SG/OEA se compromete a: i) desarrollar las bases y condiciones del concurso; ii) elaborar las piezas/materiales de comunicación y difusión del concurso para su impresión por los miembros de la RTA; iii) recibir, verificar y preseleccionar las propuestas; iv) participar con un voto en el jurado; v) coordinar el proceso de selección de cortometrajes con los miembros del jurado; v) difundir los proyectos ganadores y vi) organizar el seminario regional de premiación a los tres (3) cortos ganadores.

Las instituciones miembros de la RTA deben por su parte: i) efectuar todas las actividades para la difusión y convocatoria del concurso en sus países con base en los materiales provistos por la SG/OEA; ii) optativo: organizar y llevar a cabo un taller en su país para la premiación respectiva (2do, 3er, o mención especial) como base para promover el debate y la reflexión en la sociedad sobre los temas de acceso a la información abordados; iii) elaborar un informe una vez finalizada la implementación del primer y tercer componente del concurso y enviarlo a la UAIP.

La UAIP coordinará la implementación de las actividades de los tres componentes del concurso con las instituciones miembros de la RTA y será la contraparte del concurso con la SG/OEA. Asimismo, llevará a cabo actividades conjuntas con la SG/OEA tales como: i) crear una página promocional en redes sociales para que los participantes puedan tener fácil acceso a los materiales de información; ii) elaborar comunicados de prensa de manera conjunta; y iii) organizar el seminario de premiación del concurso, entre otros.

La SG/OEA, la UAIP y las instituciones miembros de la RTA se comprometen a llevar a cabo las actividades del concurso respetando el Anexo A de “Responsabilidades de las Partes”, así como las bases y condiciones del concurso elaboradas por la SG/OEA y el cronograma de ejecución del concurso.



IV. DURACIÓN Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Este proyecto tiene una duración de diez (10) meses, los cuales se dividirán de la siguiente manera:

Mes		Descripción de actividades
1	Julio – Agosto 2014	Preparación de los materiales de difusión de la convocatoria Responsable: SG/OEA
2	Septiembre 2014	Difusión del concurso Responsables: SG/OEA, UAIP y cada institución miembro RTA
3	Octubre 2014	Elaboración de cortos Responsables: Equipos de estudiantes
4	Noviembre 2014	Elaboración de cortos Responsables: Equipos de estudiantes
5	Diciembre 2014	Elaboración de cortos Responsables: Equipos de estudiantes
6	Enero 2015	Recepción de propuestas hasta el 31 de enero de 2015 Responsable: SG/OEA
7	Febrero 2015	Preselección y Selección de los cortos ganadores Responsable: Jurado
8	Marzo 2015	Preparación de la ceremonia para la entrega de premios Responsable: SG/OEA y SE de RTA
9	Abril 2015	Preparación de la ceremonia para la entrega de premios Responsable: SG/OEA y SE de RTA
10	Mayo 2015	Realización de la ceremonia y entrega de premios Responsable: SG/OEA y SE de RTA
11	Mayo 2015	Realización de eventos (opcional) para la entrega de premios al segundo y tercer lugar así como la mención especial. Responsable: cada entidad miembro de la RTA que desee llevar a cabo esta actividad

V. RESULTADOS ESPERADOS

El resultado final esperado del concurso es que un número significativo de ciudadanos de once (11) países de las Américas conozcan que el derecho de acceso a la información genera un beneficio importantísimo en su vida cotidiana y en la democracia de nuestros países.

Entre otros resultados se espera:

- Una masa crítica de estudiantes de cine y artes audiovisuales sensibilizados para ser portadores y multiplicadores del mensaje que el acceso a la información tiene una relación directa con la calidad de vida y la democracia.
- Once (11) cortos audiovisuales sobre la importancia del acceso a la información diseminados en redes sociales y en distintos medios de comunicación en los once (11) países miembros de



Organización de los Estados Americanos



la RTA y en los canales de comunicación de la SG/OEA (página Web, redes sociales, *newsletters*).

- Un debate regional generado en torno al derecho de acceso a la información pública entre organizaciones de la sociedad civil, universidades y funcionarios públicos.
- Talleres realizados en torno a la importancia del acceso a la información pública en los países que decidan llevar a cabo esta actividad.



ANEXO A

RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El presente documento establece las responsabilidades que las distintas partes ejecutoras del concurso asumen para la implementación efectiva del mismo.

1. Responsabilidades de la SG/OEA

- a. Elaborar: i) la gráfica y el contenido de los materiales de difusión; ii) un breve documento sobre la temática del concurso que sirva de marco de referencia para el desarrollo de los cortometrajes; iii) las bases y condiciones del concurso que contienen entre otras: el formato de las piezas audiovisuales, fechas para el envío de los cortos, forma de envío, elegibilidad de los participantes, la convocatoria del jurado, los criterios de selección, premios, anuncio de ganadores, entre otras; iv) el formulario de inscripción el cual contendrá: el nombre y apellido, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, dirección, correo electrónico/número de teléfono y link para colocar el corto; v) una página Web y vi) comunicados de prensa SG/OEA-RTA.
- b. Recibir los formularios de inscripción y los cortometrajes, sistematizarlos en una planilla; distribuir la planilla a la UAIP; preseleccionar los formularios de propuestas y cortos que cumplen con los requisitos del concurso.
- c. Contactar a los miembros del jurado y enviar los cortos preseleccionados; participar como un miembro del jurado en la selección de los cortos ganadores y de los que reciben menciones; sistematizar los resultados del proceso de selección hecho por el jurado.
- d. Dar a conocer los cortometrajes elegidos para los tres primeros puestos, publicarlos en la página Web/redes sociales; comunicar y distribuirlos a la Secretaría Ejecutiva de la RTA; notificar a los equipos ganadores vía correo electrónico y/o teléfono.

2. Responsabilidades de la Unidad de Acceso a la Información Pública de Uruguay (UAIP)

Coordinar las actividades del concurso con los miembros de la RTA, entre las que se visualizan:

- a. Distribuir a las instituciones miembros de la RTA materiales de difusión elaborados por la SG/OEA, entre ellos: i) la gráfica y el contenido de los materiales de difusión para su impresión; ii) un breve documento sobre la temática del concurso que sirva de marco de referencia para el desarrollo de los cortometrajes; iii) las bases y condiciones del concurso; y iv) el formulario de inscripción.
- b. Distribuir la planilla de los formularios con los cortos recibidos y los preseleccionados por la SG/OEA a los miembros de la RTA.



Organización de los Estados Americanos



- c. Dar a conocer y distribuir a los miembros de la RTA los cortometrajes elegidos para los tres primeros puestos y los que reciben mención.
- d. Coordinar los informes de avance, de las actividades realizadas en el marco del concurso, con los miembros de la RTA.

3. Responsabilidades de cada institución miembro de la RTA

- a. Firmar una carta compromiso con la SG/OEA manifestando la voluntad de desarrollar las actividades del concurso.
- b. Difundir el concurso utilizando los materiales elaborados por la SG/OEA, para ese efecto deberá: i) imprimir afiches, *brochures* y/o papeletas y distribuirlos en universidades, escuelas terciarias y lugares públicos que tengan concentración de jóvenes; ii) colocar información en su página Web institucional; iii) publicitar el concurso en la radio y los principales diarios del país (opcional); iv) anunciar el concurso en programas de televisión y v) colocar información en las redes sociales, entre otras.
- c. Establecer comunicaciones con universidades e institutos terciarios, a través de reuniones presenciales, virtuales, teleconferencias y correos electrónicos. En caso de que el país cuente con una entidad que congregue y/o represente a dichas instituciones (por ejemplo: una red de universidades/institutos de cine o artes virtuales) se podrían realizar alianzas para que colaboren en la promoción del concurso. También se podría explorar si el Ministerio de Educación o entidad afín en los países podrían apoyar en la difusión del concurso.
- d. Opcional: llevar a cabo un taller para el reconocimiento del corto del segundo, tercer puesto o de mención especial, de su respectivo país.
- e. Elaborar informes de avance de las actividades realizadas en los componentes uno y tres y enviarlos a la UAIP.

4. Responsabilidades Conjuntas SG/OEA-RTA

- a. Elaborar una página conjunta OEA-RTA en redes sociales y comunicados de prensa OEA-RTA, entre otros.
- b. Organizar y realizar conjuntamente el seminario regional para la entrega de premios.
- c. Explorar la posibilidad de conseguir *sponsors* que cubran pasantías para los ganadores en universidades de cine de algún país dentro o fuera de la región u otros premios afines.



REGLAS DEL CONCURSO

1. Patrocinadores

Los patrocinadores del concurso de cortometrajes “*¡Infórmate! y mejora tu calidad de vida*”, son el Departamento para la Gestión Pública Efectiva de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (SG/OEA) y la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA).

2. Período de Envío de Piezas Audiovisuales

Las piezas audiovisuales pueden ser enviadas a partir del 15 de Octubre de 2014, y hasta el 31 de enero de 2015.

3. ¿Quiénes podrán participar?

Estudiantes de las universidades e institutos terciarios de cine, artes audiovisuales y diseño gráfico de los países miembros de la RTA (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Perú y Uruguay).

4. ¿Cómo enviar las piezas audiovisuales?

Cada grupo concursante podrá subir una (1) o varias piezas audiovisuales de hasta 120 segundos como máximo a la página que se determinará a tales efectos junto con el formulario de inscripción.

Al enviar los cortos, los concursantes afirman que son los únicos dueños de las piezas audiovisuales, que gozan de la propiedad intelectual sobre éstas y otorgan a la SG/OEA licencia ilimitada y no exclusiva para difundir estas piezas en sus sitios Web y materiales publicitarios. La SG/OEA dará crédito a sus autores en caso de que sus cortos sean utilizados.

5. Jurado

El jurado estará compuesto por cinco (5) miembros, algunos de los cuales serán representantes de la Alianza Regional por la Libre Expresión e Información, el Departamento para la Gestión Pública Efectiva de la SG/OEA, y un país miembro de la RTA.

Los miembros restantes serán designados por las instituciones convocantes, y a dichos efectos se identifican los siguientes perfiles a considerar:



Organización de los Estados Americanos



- Director de cine
- Universidades de países neutrales a la RTA
- Instituto de Cultura
- Instituto Cinematográfico
- Canal estatal de televisión
- Periodista

Una vez finalizado el período de postulación de cortos, se publicará en la página Web de las instituciones convocantes la composición del jurado con base en los lineamientos antes referidos.

6. Criterios de selección de las piezas audiovisuales

Una buena pieza audiovisual, en el sentido de este concurso, debería transmitir:

- La relación directa entre el derecho de acceso a la información pública y la mejora en calidad de vida.
- De qué les sirve este derecho a los ciudadanos en su vida cotidiana.

Los ganadores serán seleccionados en base a:

- Claridad del mensaje (40%);
- Competencias técnicas (calidad del video, del sonido, edición, imágenes, etc.) (30 %);
- Creatividad (30%).

7. Anuncio de cortos ganadores

Los ganadores serán anunciados vía correo electrónico, teléfono de contacto y página Web de la SG/OEA y de la RTA.

8. Premios

Los participantes que obtengan los primeros tres lugares del concurso serán premiados con un viaje con todos los gastos cubiertos a la Ciudad de Santiago de Chile, a efectos de participar en la Conferencia Internacional de Comisionados de Información (ICIC por su acrónimo en inglés).

En caso de que los ganadores sean de nacionalidad chilena, éstos serán premiados con un viaje con todos los gastos cubiertos al IX Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya sede será definida por la RTA durante su VIII Encuentro, y comunicada a quien corresponda.

Los ganadores también participarán en un *Workshop* organizado por el Consejo para la Transparencia de Chile (CPLT), en el marco de la ICIC 2015, donde podrán intercambiar experiencias con reconocidos participantes en la temática del concurso.



Organización de los Estados Americanos



En caso de ser ganador, un equipo, los integrantes del mismo deberán indicar un representante para hacer uso del premio antes referido.

Todos los productos ganadores se publicarán en las páginas Web de la SG/OEA y de la RTA.

9. Condiciones generales de participación

Cada uno de los cortos registrados en el concurso deberá ser el trabajo propio realizado por la persona o grupo de personas que lo ha enviado y deberá ser original (en el sentido de que no se haya presentado en otro concurso). Las piezas no deben exhibir contenido obsceno o sexualmente explícito, referencias discriminatorias, contenido que fomente violencia u odio contra algún grupo, o cualquier otro tipo de contenido que a consideración de la SG/OEA sea inapropiado.

Al entrar a este Concurso, los y las concursantes aceptan indemnizar, defender y eximir a la SG/OEA, su personal, afiliados, oficiales, agentes y representantes, de cualquier y cada uno de los gastos de indemnización por responsabilidad civil por los daños, pérdidas, demandas, acciones o agravios de cualquier naturaleza que puedan resultar de, o en conexión con, el Concurso (conjuntamente denominadas Pérdidas) incluyendo cualquier reclamo de propiedad intelectual o violación de los derechos de privacidad o derechos individuales a la privacidad así como derechos publicitarios. El Concurso no es válido donde esté prohibido por la ley.

Cada concursante es responsable de asegurar que él/ella tiene el derecho de enviar las piezas al Concurso respetando las reglas antes mencionadas.

La SG/OEA se reserva el derecho de cancelar, terminar, modificar o suspender el Concurso.

La SG/OEA no es responsable por ninguna información incorrecta o imprecisa, ya sea que esta se ocasione por algún equipo técnico o programa asociado con o utilizado en el Concurso, por cualquier error técnico o humano que pueda ocurrir en el procesamiento de la sumisión de la pieza al Concurso incluyendo, pero no limitado a, errores tipográficos o errores de impresión, o por usuarios del sitio Web. La SG/OEA no asume ninguna responsabilidad por ningún error, omisión, interrupción, supresión, defecto, retraso en la operación o transmisión, fallas de comunicación en la línea, robo o destrucción, o acceso no autorizado a, o alteración de cualquier sumisión de piezas. La SG/OEA no es responsable por ningún problema o malfuncionamiento técnico de cualquier red telefónica, servidores, proveedores, sistemas en línea de computadoras, software, o mal función de un correo electrónico en razón de problemas técnicos o congestión del tráfico en el Internet o cualquier otro sitio Web, incluyendo pero no limitado a agravios o perjuicios relacionados o resultantes de participar o cargar piezas o información al Concurso.

Nada en estas reglas o relacionado al Concurso constituye una renuncia, explícita o implícita, a los privilegios e inmunidades de la OEA o la SG/OEA, su personal, bienes y haberes, de conformidad con la Carta de la OEA, los acuerdos relevantes y en función de los principios y prácticas generales del derecho internacional.

Cualquier disputa o queja que pueda surgir del Concurso o la interpretación o aplicación de estas reglas y que no pueda ser resuelta mediante negociaciones directas entre la SG/OEA y el concursante será sometida a arbitraje de conformidad con las Reglas de Arbitraje de la Asociación Americana de



Organización de los Estados Americanos



Arbitraje o de la Comisión Interamericana de Arbitraje Comercial actualmente en efecto. El lugar del arbitraje será Washington, D.C., EUA y el árbitro único podrá decidir la disputa como amigable componedor o *ex aequo et bono*. El laudo arbitral será final, obligatorio para las partes y no estará sujeto a apelación. La ley aplicable a los procedimientos arbitrales y a las presentes reglas será la ley del Distrito de Columbia, Estados Unidos de América.

10. Acuerdo de consentimiento

El enviar una pieza al Concurso constituye automáticamente la aceptación del concursante de todas las condiciones determinadas por estas reglas. Al someter piezas para el Concurso, el concursante también concede a la SG/OEA una licencia ilimitada y no exclusiva del uso de las piezas propuestas para publicarlas en los sitios de la SG/OEA, publicaciones, exhibiciones y cualquier publicidad relacionada al Concurso. Las propuestas que no cumplan con las reglas expuestas aquí serán descalificadas.